

Oficio DT/0890/2024

Expediente: DT/0890/2024

Folio PNT: 140290424000901

Sentido: Afirmativo

(Ordinario)

**Solicitante**

**Presente**

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

**Que pidió el solicitante:**

"DOCUMENTOS QUE PROCEDIERON SOBRE UN REPORTE CIUDADANO TZMX-737075. (QUE DOCUMENTOS DEJO QUIEN ATENDIO EL REPORTE, ASI COMO PERMISOS Y DICTAMENES VIGENTES) .."(sic).

**Resolutivos:**

**I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.**

**II.- La información solicitada se gestionó con la Sindicatura Municipal de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.**

**III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil de Tlajomulco a través de su enlace de transparencia Flor A. Soto Medina, hace de su conocimiento que en referencia al reporte TZMX737075, se realizó la inspección en dicho domicilio y se generaron una orden de visita y una acta circunstanciada de hechos y al momento de la Inspección se presentó la licencia municipal con número de control 33597 y visto bueno de protección civil DGAPCB/JCGR/SUP/1222/2023.**

### **FUNDAMENTACIÓN**

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información –

Sentido: 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en

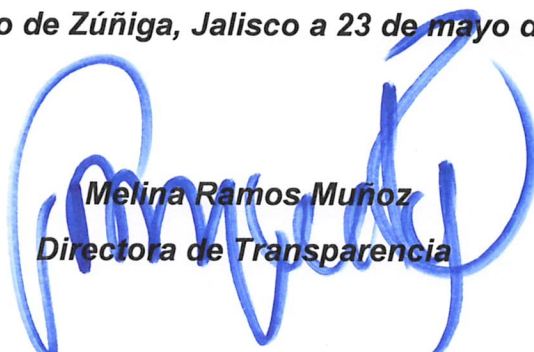
sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión: [solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx](mailto:solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx).

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

**Atentamente,**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 23 de mayo del 2024**

  
**Melina Ramos Muñoz**  
**Directora de Transparencia**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA

"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALESMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.